



INPEC



**RELACIONES PROFESIONALES Y
CONSTRUCTIVAS DE LOS CUSTODIOS CON LOS
PRIVADOS DE LA LIBERTAD.**

HÉCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ BECERRA

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

2023



Tabla de Contenidos

1.	Introducción	22.	Glosario	23.	Objetivos	53.1.	Objetivos generales:
	53.2.	Objetivos específicos:	54.	Desarrollo	65.	Conclusiones	116.
	Referencias	13					

1. Introducción

La seguridad en los establecimientos de reclusión de orden nacional es un tema de suma importancia en cualquier sociedad, ya que se trata de garantizar el respeto a los derechos humanos, la integridad tanto física como psicológica y la resocialización de las personas privadas de la libertad. En este contexto, las relaciones profesionales y constructivas entre el personal de custodia

y vigilancia y las personas privadas de la libertad juegan un papel fundamental, ya que son los encargados de mantener el orden, la disciplina y la seguridad en los centros penitenciarios y carcelarios con justicia.

En el presente trabajo se aborda la importancia de las relaciones profesionales y constructivas entre el personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión de orden nacional, y se analizan las principales barreras que afectan dichas relaciones. Asimismo, se identifican las habilidades y competencias necesarias para establecer relaciones profesionales y constructivas, entre el personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad y se analizan las estrategias y prácticas que promueven una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos reclusión de orden nacional.

En este sentido, se busca promover una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos reclusión de orden nacional, que permita garantizar la seguridad y el bienestar de los privados de la libertad, así como el cumplimiento de sus derechos humanos. En este sentido, la formación integral del cuerpo de custodia y vigilancia, así como el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, resolución pacífica de conflictos y empatía, son fundamentales para establecer relaciones profesionales y constructivas con los privados de la libertad

Glosario

- **Acceso a educación y trabajo:** Derecho a recibir educación y a participar en actividades laborales, como medio para promover la reinserción social y la preparación para la vida después de la reclusión.

- **Alimentación adecuada:** Suministro de alimentos que cumplan con los requisitos nutricionales necesarios para mantener una buena salud y bienestar.
- **Atención médica:** Servicio de asistencia sanitaria y médica que se brinda a las personas para prevenir, tratar o curar enfermedades y lesiones.
- **Castigos o medidas disciplinarias:** Sanciones impuestas por la autoridad penitenciaria para corregir conductas inadecuadas o infracciones al reglamento
- **CCV:** Personal del cuerpo de custodia y vigilancia encargado de la seguridad y el orden en los establecimientos de reclusión de orden nacional.
- **Cultura de no violencia:** Conjunto de valores, actitudes y prácticas que promueven la resolución pacífica de los conflictos y rechazan el uso de la violencia como medio para resolver problemas.
- **Derechos humanos:** Conjunto de derechos y libertades fundamentales que corresponden a todas las personas, sin distinción alguna, y que deben ser protegidos y respetados por los Estados y por la sociedad en su conjunto.
- **Empatía:** Capacidad para ponerse en el lugar del otro y comprender sus sentimientos y emociones.
- **Formación integral:** Proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y valores necesarios para desempeñarse de manera efectiva en una determinada actividad o rol.
- **Integridad física y psicológica:** Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a no ser víctima de violencia física o psicológica.
- **Intimidad:** Ámbito de la vida privada y personal que se reserva exclusivamente para el individuo y que no debe ser objeto de intromisiones por parte de terceros.

- **Garantías:** Conjunto de derechos y protecciones que se establecen en favor de las personas, con el fin de garantizar su seguridad, integridad y bienestar.
- **Respeto:** Actitud de consideración y consideración hacia los demás, que implica reconocer sus derechos, intereses y necesidades.
- **Personal Privados de libertad:** Personas que se encuentran en reclusión en establecimientos penitenciarios por haber sido condenadas por la comisión de un delito.
- **Privacidad:** Derecho a no ser objeto de intromisiones en la vida privada, familiar y personal.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Proceso mediante el cual se busca solucionar los desacuerdos o diferencias de manera pacífica, sin recurrir a la violencia.
- **Trato cruel, inhumano o degradante:** Conducta que implica someter a una persona a condiciones o situaciones que le causen sufrimiento o humillación, o que afecten su dignidad y su integridad.
- **Trato digno:** Actitud de respeto y consideración hacia los demás, que implica reconocer su dignidad y valor como seres humanos.

2. Objetivos

2.1. Objetivos generales:

- Comprender la importancia de las relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad para garantizar la seguridad en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

- Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y demás personas en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

2.2.Objetivos específicos:

- Analizar los conceptos básicos relacionados con el respeto a los derechos humanos y su aplicación en el contexto de los establecimientos de reclusión de orden nacional.
- Identificar las principales barreras que afectan la relación entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad.
- Analizar las habilidades y competencias necesarias para establecer relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad.
- Identificar las estrategias y prácticas que promueven una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos de reclusión de orden nacional.
- Evaluar la efectividad de las políticas y programas implementados para fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

3. Desarrollo

Las relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los privados de la libertad en los establecimientos de reclusión de orden nacional. Sin embargo,

estas relaciones pueden verse afectadas por diversas barreras que obstaculizan el establecimiento de una comunicación efectiva y una convivencia pacífica entre ambas partes.

Nuestro instituto nacional penitenciario y carcelario debe reflejar ante la sociedad en general un ambiente de seguridad dando cumplimiento a la misionalidad institucional, en una primera parte que no se presenten fugas y la comisión de otros delitos, como lo pueden ser tráfico de drogas, extorsiones desde el interior del penal, homicidios, lesiones entre otros al interior de nuestro centros de reclusión del orden nacional y aunado a ello la resocialización o rehabilitación del personal privado de la libertad que si bien la norma no lo obliga a participar de actividades como el estudio y el trabajo para la redención de pena, si son estos los caminos para alcanzar la reincorporación la sociedad tan esperada por los que están intramural y por las familias de los mismos.

Para poder lograr estas metas trazadas por el gobierno y la sociedad a través de la normatividad existente debemos poner en contexto el sistema penitenciario colombiano, se debe tener en cuenta el hacinamiento o sobrepoblación de privados de la libertad, la política de prevención del delito, el cupo del plan ocupacional de cada establecimiento penitenciario y carcelario, la falta de personal del cuerpo de custodia y vigilancia, entre otras falencias presentadas hasta el día de hoy, pero que en el presente trabajo no haremos hincapié, porque a pesar de lo anteriormente expuesto el trabajo del servidor penitenciario ya sea uniformado o administrativo siempre va en busca de la mejora continua y tratando de darle cumplimiento a la misión del instituto, como lo manifestó Nelson R. Mandela (En diálogo con el Departamento de Servicios Correccionales de Sudáfrica, 1998) “Es imprescindible contar con cárceles seguras para lograr que nuestro sistema de justicia se constituya en un arma efectiva contra el delito. Cuando los reclusos, ya sea que estén condenados o

procesados, quedan bajo nuestra custodia, deben saber, al igual que el público, que no saldrán de ese lugar hasta que se los libere legalmente...

La contribución directa que pueden hacer nuestras cárceles para la reducción permanente de la tasa delictiva en el país también reside en la forma en que allí se trata a los reclusos. Sin embargo, no podemos destacar como corresponde la importancia del profesionalismo y del respeto de los derechos humanos”

La estructura de la seguridad penitencia tiene tres elementos claves los cuales son la seguridad física que está compuesta por la parte pasiva refiriéndose a los muros, rejas, puertas, vallas, la activa de la cual contiene los equipos de seguridad electrónica de apoyo para la seguridad penitenciaria por ejemplo los circuitos cerrados de televisión, citófonos, radios, equipos de detección de metales; pasamos a la seguridad procedimental que hace énfasis en los procedimientos establecidos para el correcto cumplimiento de nuestras tareas las cuales están descritas en manuales estandarizados para los establecimientos de reclusión del orden nacional y de cumplimiento por parte del personal de custodia y vigilancia; y por último tenemos la seguridad dinámica que en resumen es un estado alerta permanente y constante que debe tener el servidor penitenciario y una relación positiva con las personas privadas de la libertad, quedando por todo el soporte que estos tres componentes de la seguridad penitenciaria que nos brindan una seguridad efectiva van de la mano con el respeto a los derechos humanos de todas las personas que están dentro del contexto penitenciario sea directa o indirectamente.

La seguridad dinámica está entonces directamente coherente con la relación que tienen el personal de custodia y vigilancia con las personas privadas de la libertad, como esta relaciones que

son de índole profesional y que son constructivas para el personal privado de la libertad en su proceso de prisionalización y adaptación a la cárcel como en la busca de los espacios para poder redimir pena a través de los programas de estudio o trabajo, y es que resulta un desafío para todo el personal que trabaja en el instituto nacional penitenciario y carcelario mantener las medidas de seguridad en equilibrio con el respeto a los derechos humanos de los privados de la libertad según tratados internacionales ratificados por nuestro país.

En los estándares internacionales referente al tratamiento de los privados de la libertad y uno de los principios fundamentales del derecho internacional es que se le debe tratar de manera humana y respetando la dignidad y los derechos inherentes al ser humano

Entre las principales barreras que desprenden las relaciones entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad se encuentran la falta de formación integral del cuerpo de custodia y vigilancia, la cultura de la violencia y el autoritarismo, la falta de participación activa de los privados de la libertad en la toma de decisiones que surgen de sus vidas, la falta de canales de comunicación efectiva y la sobrepoblación de los centros penitenciarios.

La formación integral del cuerpo de custodia y vigilancia es fundamental para garantizar el respeto a los derechos humanos de los privados de la libertad y establecer relaciones profesionales y constructivas con ellos. Esta formación debe incluir no solo aspectos técnicos relacionados con la seguridad y el control de los centros penitenciarios, sino también habilidades de comunicación efectiva, resolución pacífica de conflictos, empatía y comprensión de la realidad social y cultural de los privados de la libertad.

Por otro lado, la cultura de la violencia y el autoritarismo puede generar un ambiente de hostilidad y falta de confianza entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la

libertad, lo que dificulta el establecimiento de relaciones profesionales y constructivas. Para superar esta barrera, es necesario promover una cultura de respeto a los derechos humanos que fomente la comprensión y el diálogo entre ambas partes.

La participación activa de los privados de la libertad en la toma de decisiones que acercan sus vidas es otro elemento clave para establecer relaciones profesionales y constructivas entre custodios y privados de la libertad. La participación puede incluir la implementación de sistemas de representación y consulta de los privados de la libertad, así como la promoción de su acceso a la educación y la formación profesional, que les permita contar con herramientas para la reinserción social.

Por otro lado, la falta de canales de comunicación efectiva entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad puede generar conflictos y malentendidos que dificultan el establecimiento de relaciones profesionales y constructivas. En este sentido, es fundamental contar con canales de comunicación efectivos que permitan a ambas partes expresar sus necesidades, expectativas y opiniones.

Finalmente, la sobrepoblación de los centros penitenciarios es otra barrera que puede afectar las relaciones entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad. La sobrepoblación genera condiciones precarias de vida en los centros penitenciarios y aumenta el riesgo de violaciones de los derechos humanos. Para superar esta barrera, es necesario adoptar medidas que reduzcan la población penitenciaria, tales como la implementación de políticas de prevención del delito y la promoción de alternativas al encarcelamiento.

En definitiva, el establecimiento de relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad, así como la promoción de una cultura

de respeto a los derechos humanos en los centros penitenciarios, son elementos fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los privados de la libertad y contribuir a su proceso de reinserción social. Para lograrlo, es necesario abordar las barreras que obstaculizan la comunicación efectiva y la convivencia pacífica entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad, y promover una formación integral del cuerpo de custodia y vigilancia que incluya aspectos técnicos y habilidades socioemocionales.

Además, se deben promover mecanismos de participación activa de los privados de la libertad en la toma de decisiones, establecer canales de comunicación efectiva, reducir la sobrepoblación de los centros penitenciarios y fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos que promueva la comprensión y el diálogo entre ambas partes.

El respeto a los derechos humanos de los privados de la libertad es una tarea fundamental para garantizar su seguridad y bienestar, y para contribuir a su proceso de reinserción social. Para lograrlo, es necesario trabajar en el fortalecimiento de las relaciones profesionales y constructivas entre custodios y privados de la libertad, y en la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

4. Conclusiones

En conclusión, las relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión de orden

nacional son esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de los privados de la libertad, así como el cumplimiento de sus derechos humanos. A lo largo de este trabajo, se ha analizado la importancia de estas relaciones, así como las principales barreras que pueden afectarlas.

Asimismo, se han identificado las habilidades y competencias necesarias para establecer relaciones profesionales y constructivas entre el cuerpo de custodia y vigilancia y los privados de la libertad, destacando la importancia de la formación integral del cuerpo de custodia y vigilancia, el desarrollo de habilidades de comunicación efectiva, resolución pacífica de conflictos y empatía

También se han analizado las estrategias y prácticas que promueven una cultura de respeto a los derechos humanos en los establecimientos de reclusión de orden nacional, enfatizando la importancia de políticas y programas que fomentan el respeto a los derechos humanos, el diálogo y la participación activa de los privados de la libertad en la toma de decisiones que surgirán de sus vidas.

En definitiva, se puede afirmar que el establecimiento de relaciones profesionales y constructivas entre personal de custodia y vigilancia y las personas privadas de la libertad, así como la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de los privados de la libertad en los establecimientos de reclusión de orden nacional. En este, es necesario seguir trabajando en la implementación de políticas y programas que fomenten estas relaciones y promuevan una cultura de respeto a los derechos humanos en estos entornos, para así garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y el bienestar de todos los miembros de la sociedad.

5. Referencias

Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito (2015) Manual de seguridad dinámica e inteligencia penitenciaria

Andrew Coyle,(2009) La administración Penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos

Nelson R. Mandela (En diálogo con el Departamento de Servicios Correccionales de Sudáfrica,
1998)